

Sumilla : PRESENTO TACHA CONTRA LA CANDIDATURA DEL DOCENTE HERNAN AVILA MORALES AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA CATEGORIA PRINCIPAL.

**SEÑORA Ms. C.
MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Yo, SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA, identificado con DNI N°08614040, adscrito a la Facultad de CIENCIAS ADMINISTRATIVAS domiciliado en José Ubalde y Cevallos N°2661 Urbanización Los Cipreses en mi calidad de Personero General de la lista Grupo de Avanzada Académica GGA, para el proceso electoral complementario de autoridades y representantes docentes ante órganos de gobierno, de acuerdo a mis derechos y funciones señaladas en el artículo 56° de Reglamento de Elecciones de la UNAC ; a usted me presento con el debido respeto y digo:

I. PETITORIO

Que, conforme a lo normado en los artículos 10° inc, c) 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°114-2020-CU del 30 de junio del 2020:

Presentar **TACHA CONTRA LA CANDIDATURA DEL DOCENTE HERNÁN AVILA MORALES AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL**, por la lista **CALIDAD ACADÉMICA**.

II. FUNDAMENTOS LEGALES DE TACHA.

1. Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 67° señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas; y en su numeral **67.1 de la misma ley, indica que el Consejo de Facultad está integrado por el Decano, quien lo preside.**
2. Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N°114-2020-CU del 30 de junio del 2020, se resuelve aprobar el Reglamento de Elecciones de la UNAC, en su Artículo 41°, están impedido de reelección inmediata conforme lo señala el inciso c) **Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente.** Excepcionalmente pueden reelegirse si comprobadamente no existieran docentes hábiles.

III. FUNDAMENTOS DE HECHOS DE TACHA.

1. Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N°001C-2019-D-FCA de fecha 01 de octubre del 2019, se resuelve establecer que el **Dr. HERNAN AVILA MORALES, REASUME EL CARGO DE DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de octubre del 2019, hasta el 16 de diciembre del 2019, conforme a la resolución del Comité Electoral Universitario N°017-2015-CET de fecha 14.12.2015 de nombramiento en dicho cargo, publicado en la portal de transparencia de la UNAC.
2. Que, a la luz de los hechos conforme lo señala la Ley Universitaria N°30220, y la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N°001C-2019-D-FCA de fecha 01 de octubre del 2019, el **Dr. HERNAN AVILA MORALES**, al ocupar el **CARGO DE DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, hasta el 16 de diciembre del 2019, **formó parte integrante del Consejo de Facultad**, y como tal, está impedido de reelección inmediata conforme lo señala el Reglamento de Elecciones en su artículo 41° inciso c) **Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente.**

POR LO TANTO:

Solicito a Ud. declarar **FUNDADA** la **TACHA CONTRA LA CANDIDATURA DEL DOCENTE HERNÁN ÁVILA MORALES AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL**, por la lista **CALIDAD ACADÉMICA**, al estar impedido de reelección inmediata conforme lo señala el Reglamento de Elecciones en su artículo 41° inciso c) Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente.


Firma

Callao, 03 de agosto del 2020



Apellidos: AGUILAR LOYAGA
Nombres: SANTIAGO RODOLFO
DNI N°: 08614040
Teléfono: 946 201 269
Correo institucional: sraguilarl@unac.edu.pe

SE ADJUNTA:

- 1) Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N°001c-2019-D-FCA de fecha 01 de octubre del 2019, impreso de la página web de la UNAC.



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, octubre 01 de 2019.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001C-2019-D-FCA-UNAC.

Vistos los Oficios N° 988-2019-OSG y 995-2019-OGS, de fechas 30.09.19 y 01.10.19, mediante los cuales el Dr. Baldo A. Olivares Choque, Rector de la Universidad Nacional del Callao, dispone y autoriza al Dr. Hernán Avila Morales, a reasumir el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01.10.2019 hasta el 16 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao N° 017-2015-CET-UNAC, de fecha 14.12.2015, se proclamó al Dr. Hernán Avila Morales, como Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el período comprendido del 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 994-2018-R, de fecha 22.11.2018, se estableció una sanción administrativa al referido Decano, por el período comprendido del 01.05.19 al 30.09.19; designándose en dicho cargo y por dicho período al profesor principal, tiempo parcial, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Carlos Reyes Uffe, situación que ha originado que el sancionado acuda a las instancias judiciales pertinentes, en busca de justicia contra quienes resulten responsables, proceso que corre en cuerda aparte hasta su finalización;

Que, con fecha 11.06.2019, las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas se vieron alteradas por la intromisión e irrupción violenta y repentina de un grupo de docentes de dicha Facultad, encabezados por el Director del Departamento Académico de Administración y otros, quienes descerrajaron las puertas de ingreso a la Oficina del Decanato por la fuerza, impidiendo el normal funcionamiento del cargo de Decano, Dr. Hernán Avila Morales, situación que trajo como consecuencia las denuncias administrativas y judiciales del caso;

Que, conforme a los documentos del Visto, corresponde al Dr. Hernán Avila Morales, reasumir el cargo de Decano Titular de la referida Unidad Académica, del 01.10.19 hasta el 16.12.19, fecha de término del mandato otorgado por el Comité Electoral Universitario;

Estando a lo normado en los artículos 187, 189 y 190 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que el Dr. HERNÁN AVILA MORALES, REASUME el cargo de **DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de octubre de 2019, hasta el 16 de diciembre de 2019, conforme a la resolución de nombramiento en dicho cargo, emitida por el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

SEGUNDO.- Dejar a salvo el derecho del Dr. Hernán Avila Morales, a proseguir con las acciones administrativas y judiciales emprendidas por él en defensa de sus derechos conculcados.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias académicas y administrativas relacionadas con el caso, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Acreditación Sí o Sí...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO
Cel.: 999026618
Correo: hamsciencia@gmail.com

...Haciendo la diferencia

